



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023. (2022064274)

BDNS(Identif.): 664457

BDNS(Identif.): 664458

BDNS(Identif.): 664459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664457>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664458>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664459>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Resolución de 29 de noviembre y el extracto de la convocatoria de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023.

El resuelvo noveno de dicha resolución, y el apartado sexto del extracto, establecían que el plazo de presentación de solicitudes, para las Líneas A y C, será de 10 días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria, y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, es decir, del 23 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023, coincidiendo el periodo de presentación de solicitudes con el periodo de cierre de los centros educativos por vacaciones escolares. Entre la documentación que se tiene que adjuntar con la solicitud figura la certificación de la dirección del centro educativo donde el alumno realiza estudios en el curso para el que se solicita la ayuda y el Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector o, en su caso, del Departamento de Orientación, documentos que, ante el cierre por vacaciones escolares de los centros educativos hasta el día 8 de enero de 2023, serían difíciles de presentar.



El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, y si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Mediante la presente resolución se procede a ampliar el plazo inicial de presentación de solicitudes y demás documentación acreditativa detallada en el resuelvo octavo de la citada Resolución, en cinco días hábiles. Dicho plazo comprenderá desde el día 10 al 16 de enero de 2023, ambos inclusive.

Mérida, 29 de diciembre de 2022.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
(PD, Resolución 13/11/2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

• • •

